CONTRATO No. CMC-004-2025 DEL 1 DE JULIO DE 2025

Señor:
LUIS RAFAEL FUENTES LUNA
C.C. 1.098.702.072 de Bucaramanga
Correo electrónico: fuencoing@gmail.com
Carrera 41 # 42 - 64 Barrio Cabecera
Cel: 3192785056
Bucaramanga-Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-004-2025**, CUYO OBJETO ES**: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU."**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el IMEBU, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 25 de junio de 2025, por su cabal cumplimiento conforme los requisitos señalados en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMC-004-2025.**

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU."

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y alcances del objeto descritos en lo señalado en la Invitación Pública, documentos previos y el Secop II, Invitación que hace parte integral del presente Comunicado de Aceptación, y cuyo contenido se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta la cual hace parte integral del presente.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga a:

OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el IMEBU.

2. Constituir y allegar al IMEBU las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IMEBU a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, referente con los elementos y especificaciones a entregar.
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe en el que se detalle las entregas realizadas a satisfacción.
6. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del IMEBU, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Colaborar con el IMEBU en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efectos del pago por parte del IMEBU, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
9. Informar al IMEBU, por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
2. Cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, así como en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad y los cronogramas establecidos por el supervisor del contrato para la realización de las respectivas entregas.
3. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Designar una persona que será la encargada de atender los requerimientos del IMEBU.
5. Acoger todas las observaciones dadas por el supervisor del contrato.
6. Sufragar los gastos a los que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
7. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes entregados y, de ser necesario, hacer la reposición de uno(s) nuevo(s), de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta presentada, en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
9. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y las especificaciones técnicas presentadas.
10. Responder integralmente por cualquier situación que se presente ante terceros con ocasión a la ejecución del contrato.
11. Hacer entrega en las instalaciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU de los bienes a adquirir, en el tiempo de ejecución que establezca el contrato.
12. Corresponderá al contratista el transporte de la mercancía y los costos que esta genere.

13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato

VALOR:

De conformidad con la oferta presentada por el Contratista, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) COP** bolsa agotable, de conformidad con los precios unitarios de acuerdo a la oferta económica, propuesta que hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será a precios unitarios y a bolsa a monto agotable. El IMEBU pagará al CONTRATISTA el precio del contrato, en actas parciales y de acuerdo al P. A. C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), según el número de elementos efectivamente realizados y facturados, de acuerdo con los valores unitarios con IVA ofertados en la propuesta del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento contractual con base en:

1) Las facturas expedidas por el Contratista.
2) La certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y Sena), expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o, por el representante legal, según corresponda. En esta certificación debe quedar constancia que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante la ejecución contractual respectiva ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.
3) Acta de liquidación para efectuar el último pago.

El valor del contrato y los pagos efectuados al contratista incluye todos los gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir el contratista, así como los impuestos, tasas y contribuciones y tributos de orden nacional, departamental, distrital y/o municipal que haya lugar.

Adicionalmente para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila).

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Se aclara que el IVA no será aplicado para las personas que por disposición legal expresa no sean responsables de dicho impuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura, ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES. El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

FORMA DE ENTREGA

Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU en su sede principal, o donde lo disponga mediante autorización escrita el supervisor designado para la ejecución del contrato, en calidades y tiempo de ejecución que establezca el contrato.

El contratista se hacer responsable de los gastos de envío y cualquier cargo asociado con el proceso de transporte, y de los daños que puedan presentar los elementos adquiridos en el desplazamiento.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

Se entenderá por entrega definitiva, una vez el supervisor del contrato, expida certificado de recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, los cuales deben estar en óptimas condiciones.

Debido a que el contrato se manejara en modalidad monto agotable, se realizaran entregas parciales cada vez que sea necesario y se solicite mediante autorización escrita del supervisor designado para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, el supervisor designado del contrato podrá solicitar elementos descritos en el presupuesto del proceso cada vez que se considere necesario y el contratista deberá hacer la entrega donde se disponga máximo 3 días calendario después de recibida la solicitud.

En cuanto a la solicitud de cambio por garantía, el supervisor revisara y verificara que lo entregado cumpla con las especificaciones técnicas definidas, y con su vida útil, de presentarse cambio por garantía, se solicitará al contratista, el cual tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para dar respuesta de fondo y/o sustituir los elementos.

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION:
Municipio de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente comunicado de aceptación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00144** del 06 de Mayo de 2025, rubro 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción – FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$15.000.000

Los gravámenes, que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

Recaudo Anticipado De Impuesto Nacional:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

Gravámenes Departamentales Y Municipales Generales:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO (DPTAL) (contratos superiores a la mínima cuantía del Instituto)	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**6,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**10,6%**
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	**6 x 1000**

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

El **artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del** Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**,** estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

No obstante, lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

SUPERVISOR:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión podrá ser ejercida por la misma entidad, cuando ésta no requiere conocimientos especializados, por lo tanto, el Supervisor será el funcionario designado por el director general mediante comunicación escrita.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Calle 48 No. 28 - 40 Piso 2 - Oficina Asesora Jurídica, en la ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

Proyectó formato aspectos jurídicos: Leidy Viviana Diaz-CPS-oficina asesora jurídica
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro-Asesora Jurídica

PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS VALOR

ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAPICERO COLOR NEGRO	1	LAPICERO COLOR NEGRO Tipo bolígrafo, punta mediana de 1.0 mm Color negro unidad.	UNIDAD	595,00	595,00
2	LÁPICES	1	Lápices negros No. 2 unidad	UNIDAD	476,00	476,00
3	RESMA CARTA	1	Resma carta 75 gr x 500 hojas blancas 8.5 x 11 por unidad.	RESMA	16.184,00	16.184,00
4	RESMA OFICIO	1	Resma oficio 75 gr x 500 hojas blancas 8.5 x 13 por unidad.	RESMA	20.587,00	20.587,00
5	SOBRES DE MANILA CARTA	1	Sobres de manila tamaño carta 24 x 34 por unidad.	UNIDAD	142,80	142,80
6	SOBRES DE MANILA OFICIO	1	Sobres de manila tamaño oficio 25 x 38 por unidad.	UNIDAD	178,50	178,50
7	NOTAS ADHESIVAS SEÑALADORES – BANDERITAS TIPO FLECHA	1	Señaladores, notas adhesivas en colores plásticos - colores variados Medidas 42 mm x 12 mm x 125 notas.	PAQUETE DE 125 ADHESIVOS TIPO BANDERA	1.428,00	1.428,00
8	TIJERAS PARA OFICINA	1	Tijeras de acero inoxidable longitud de 20 cm color blanco por unidad.	UNIDAD	3.689,00	3.689,00
9	CARPETA CUATRO ALETAS	1	Color blanco Material propalcote baja densidad 320g desacificadas Resistente al doblez y al rasgado Medida de la carpeta abierta: 69.2 cm X 69.5 cm.	UNIDAD	2.380,00	2.380,00
10	DISCO COMPACTO CD EN BLANCO REGRABABLE CON ESTUCHE	1	CD regrabable – por unidad con felpas – capacidad de 700MB.	UNIDAD	987,70	987,70
11	DISCO COMPACTO DVD EN BLANCO REGRABABLE CON ESTUCHE	1	DVD regrabable – por unidad con felpas Capacidad de 4,7GB.	UNIDAD	987,70	987,70
12	USB PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	1	Usb para almacenamiento de información 32 GB.	UNIDAD	18.445,00	18.445,00
13	GRAPADORA-COSEDORAS	1	Grapadora - Cosedora para grapa no. 10, con capacidad máxima de 50 grapas, con profundidad de entrada horizontal en el papel de 0-53 mm, con capacidad de cosido para máximo 15 hojas.	UNIDAD	8.568,00	8.568,00

14	GRAPADORA–COSEDORAS SEMIINDUSTRIAL	1	Grapadora - Cosedora para oficina semiindustrial, con capacidad de 100 a 130 hojas.	UNIDAD	111.860,00	111.860,00
15	GANCHOS DE COSEDORA	1	Gancho para cosedora estándar cobrizada caja x 5000 grapas.	CAJA 5000 GRAPAS	3.094,00	3.094,00
16	GANCHOS PARA COSEDORA SEMI INDUSTRIAL	1	Gancho para cosedora Semiindustrial para oficina caja x 1000 grapas.	CAJA 1000 GRAPAS	5.950,00	5.950,00
17	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	1	Marcador permanente Punta fina Negra por Unidad.	UNIDAD	1.071,00	1.071,00
18	RESALTADORES	1	Resaltadores Colores Variados Caja x10 Unidades	UNIDAD	3.689,00	3.689,00
19	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES	1	Notas Adhesivas de Colores 76 X 76 MM presentación 100 hojas de colores	PAQUETE 100 HOJAS COLORES	1.785,00	1.785,00
20	PERFORADORAS	1	Perforadora de tamaño menor o igual a 10 cm, 1 perforación, capacidad de hojas a perforar menor o igual a 10, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	UNIDAD	7.140,00	7.140,00
21	PERFORADORA SEMI- INDUSTRIAL	1	Perforadora semiindustrial para oficina, de dos huecos de forma circular, capacidad 60 hojas, Medidas 38.4 x 26 x 40 cms.	UNIDAD	55.097,00	55.097,00
22	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	1	Cinta transparente 48 mm x 50 m, Cinta adhesiva transparente de alta resistencia.	ROLLO	3.689,00	3.689,00
23	CINTA DE ENMASCARAR	1	Cinta de enmascarar multiusos 36 m x 24mm	ROLLO	5.117,00	5.117,00
24	TONER IMPRESORAS HP M201dw y 1606dn	1	Tóner Genérico 83A	UNIDAD	25.704,00	25.704,00
26	DISCOS DUROS EXTERNO SSD	1	DISCO DURO DE 1 TERA SSD	UNIDAD	243.355,00	243.355,00
27	TAPAS LEGAJADORAS	1	TAPA LEGAJADORA DESACIFICADA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	15.351,00	15.351,00
28	GANCHO LEGAJADOR	1	Gancho legajador plástico de 7cm–Bolsa x 20 unidades	BOLSA DE 20 UNIDADES	2.856,00	2.856,00
29	BORRADORES DE TABLERO ACRILICOS	1	Elaborado en madera filtro de textura semi suave y alta densidad mediada de 13 cms X 4,5 cms.	UNIDAD	3.213,00	3.213,00
30	CLIP MARIPOSA MEDIANO	1	Clip mariposa mediano X 50 unidades	CAJA	3.213,00	3.213,00
31	CLIP MARIPOSA GRANDE	1	Clip mariposa pequeño X 12 unidades	CAJA	2.856,00	2.856,00
32	CLIP STÁNDAR	1	Clip stándar x 100 unidades	CAJA	952,00	952,00

33	MARCADOR BORRABLE EXPOGRAFO	1	Marcador borrable para tablero.	UNIDAD	2.380,00	2.380,00
34	MARCADORES PERMANENTES COLORES SURTIDOS	1	Marcadores permanentes.	UNIDAD	1.249,50	1.249,50
35	SACAGANCHOS	1	Saca ganchos metálicos.	UNIDAD	1.713,60	1.713,60
36	CHINCHES	1	Chinchetas caja X 100 unidades.	CAJA	3.570,00	3.570,00
37	HUELLERO ALMODILLA DACTILAR	1	Almohadilla dactilar redonda de tinta negra.	UNIDAD	2.856,00	2.856,00
38	REGLAS ALUMINIO 30 CMS	1	Material de aluminio longitud de 30 cms graduación en mm y cms.	UNIDAD	1.428,00	1.428,00
39	TABLAS DE APOYO ACRILICAS COLORES SURTIDOS	1	Tablas de apoyo acrílica colores surtidos.	UNIDAD	5.355,00	5.355,00
40	COLBON LIQUIDO	1	Colbón liquido 125 grs x unidad.	UNIDAD	2.261,00	2.261,00
41	COLBON EN BARRA	1	Colbón en barra 40grs X unidad.	UNIDAD	2.856,00	2.856,00
42	SACAPUNTA METALICO	1	sacapuntas metálicos biselado de un solo agujero 2,5 x 2,3 x 1,2 cm (largo x ancho x alto.	UNIDAD	357,00	357,00
43	BORRADOR MIGA DE PAN	1	Borrador	UNIDAD	595,00	595,00
45	TINTAS IMPRESORA EPSON L 3210	1	Tinta original Epson Negra T554	UNIDAD	26.299,00	26.299,00
46	TINTAS IMPRESORA EPSON L 3211	1	Tinta original Epson Cian T554.	UNIDAD	26.299,00	26.299,00
47	TINTAS IMPRESORA EPSON L 3212	1	Tinta original Epson MagentaT554	UNIDAD	26.299,00	26.299,00
48	TINTAS IMPRESORA EPSON L 3213	1	Tinta original Epson Amarilla T554	UNIDAD	26.299,00	26.299,00

No se aceptan propuestas parciales. Los Proponentes deben cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad atendiendo la ficha técnica en anexo 07.

NOTA 1: Los valores ofertados deben ser unitarios e incluir IVA, Impuestos y descuentos a que haya lugar, por ser esta la referencia para seleccionar la oferta más económica, dentro del sistema de bolsa.
NOTA 2: : El contrato se adjudicará a quien oferte el menor valor total unitario por cada elemento relacionado en la ficha técnica o anexo N°07. Se precisa que el valor unitario de cada elemento se deducirá de la bolsa cuyo valor es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) COP** según la necesidad que surja al interior del IMEBU de conformidad con las solicitudes que adelante la oficina gestora, sin que ello otorgue un derecho adquirido al contratista que sea seleccionado en el proceso de contratación, puesto que se pagará por elementos debidamente entregados.

NOTA 3: Si el IMEBU detecta que cualquier producto o bien no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá asumir a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas necesarias y los cambios que deba ejecutar para cumplir efectivamente con el objeto contratado.

NOTA 4: En el evento en que sea adjudicado el contrato se compromete a suministrar los servicios, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.

Luis Rafael Fuentes Luna
C.c 1.098.702.072 de Bucaramanga